



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA (Artículos 110 y 446 CGP)

Se Publica el presente traslado de manera virtual en el portal Web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día la Liquidación de Crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial la cual se fija a las 8:00. a.m del día **19 de febrero de 2021**, para dar cumplimiento al inciso 2° del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 70001310300420190004200

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

APODERADO DEMANDANTE: MARIA LUZ REDONDO OSPINO

DEMANDADO: EDUARDO FLOREZ PINEDA.

Para efectos del inciso 2° del artículo 446 del CGP., la liquidación presentada, queda en secretaria a disposición de la parte demandada por el termino de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 22, 23 y 24 DE FEBRERO de 2021.

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA